



RESOLUCION GERENCIAL N°024-2020-GM-MDP

Pacasmayo, de 08 de enero del 2019

LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El expediente N° 9750-2019, presentado por don **MARCO TULIO BENITES ARANA**, sobre Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual resulta concordante con lo que se dispone en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que establecen que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), es la institución que asesora y propone al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Que, la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, la cual modifica el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, referido a las competencias para ejecutar las ITSE por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, mediante el expediente del Visto, por don **MARCO TULIO BENITES ARANA**, solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, respecto al establecimiento denominado **HOSPEDAJE "KUPISNIQUE"** con giro **HOSPEDAJE**, ubicado en Jr. Adolfo King N° 97, Mz. 46, Lt. 27, Sector Centro, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

Que, según Informe N° 004-2020-DDC-MDP, de la fecha del 02 de Enero del 2020, se realizó la inspección técnica de seguridad en edificaciones, sobre el establecimiento a que se refiere el considerando precedente; calificándose con nivel de **RIESGO MEDIO**, por el inspector especializado acreditado por la Dirección de Construcción de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. Civil Henry Freddy Morales Bartra, autorizado según **RITSE N° 00462**, determinándose finalmente que el INMUEBLE OBJETO DE INSPECCIÓN SI CUMPLE CON LA CONDICIONES DE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



00032

SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE previa al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento (Anexo 09), y el formato de Resultado de la verificación del levantamiento de observaciones, debidamente notificado al administrado.

Que, en mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento objeto de inspección calificada con nivel de RIESGO MEDIO, según la matriz de riesgos, gestionado por don **MARCO TULIO BENITES ARANA**, solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, respecto al establecimiento denominado **HOSPEDAJE "KUPISNIQUE"** con giro **HOSPEDAJE**, ubicado en Jr. Adolfo King N° 97, Mz. 46, Lt. 27, Sector Centro, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTÍCULO 2°: **DECLARAR**, que el establecimiento denominado **HOSPEDAJE "KUPISNIQUE"** con giro **HOSPEDAJE**, ubicado en Jr. Adolfo King N° 97, Mz. 46, Lt. 27, Sector Centro, Distrito de Pacasmayo, **SÍ CUMPLE** con las condiciones de seguridad según Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones según DS N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO 3°: El certificado ITSE para el establecimiento objeto de la inspección tiene vigencia de dos (02) años, se puntualiza que dado establecimiento en mención posteriormente podrá ser materia de inspección de control institucional de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR** el administrado don **MARCO TULIO BENITES ARANA**, con el contenido de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO
[Signature]
Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL



Pacasmayo, 13 de enero del 2020

[Faint stamp and text: Jefe (e) del Organismo de Control Institucional, ABB. CAROLINA DEL PILAR MONTANO WAN, ANO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD]